



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20208100057121**
10-07-2020

Pag 1 de 1

Bogotá D. C.

Señores

A quien corresponda

denunciandobarranca@protonmail.com

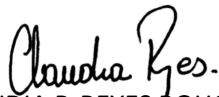
Trámite: Derecho de Petición
Número Interno: 107420
Radicado: 20202600067162 del 02 de Julio de 2020

Cordial saludo.

En respuesta a derecho de petición recibido bajo el radicado de la referencia, en el cual solicita revisión del cumplimiento de la resolución 9-0874 de 2014 emitida por el Ministerio de Minas y Energía e investigación de la instalación LUPATECH OFS S. A. S, dado que desarrollan la práctica de trazadores radiactivos con I-131 sin autorización, agradecemos la solicitud realizada y le informamos que:

La entidad LUPATECH OFS S.A.S cuenta con autorización LO-0032, vigente para el empleo de material radiactivo, la cual incluye dentro de su alcance el empleo y transporte de fuentes radiactivas de I-131, para la práctica de trazadores radiactivos, dando cumplimiento a la resolución 9-0874 de 2014 emitida por el Ministerio de Minas y Energía y demás normas aplicables.

Atentamente,



CLAUDIA P. REYES BOHÓRQUEZ

Coordinadora Grupo de Licenciamiento y Control

Teléfono: (1)2200200 ext 2702

Correo de notificaciones: licenciamientoycontrol@sgc.gov.co

Elaboró: Gina Díaz Bernal, Grupo de Licenciamiento y Control
Revisó: Eymi Julieth Camargo, Grupo de Licenciamiento y Control